## da rog abmil array Soldecimetres y S centimetres: Lasada en enapara venta. == Otra en Lascajo, huda poi ela . Ca-

# ro es. de renta y ciento veinte id persente de ventas de bienes nacionales

tolome Congdez, y O. senda idel Minte, de 5 l'ametros y 9 i continentres i tasada en cuatro ese

redendas grad polimetadas, é seen, 52 aceas, 56 de contra y cientra, id. cara yent ... On a cola car cartifican, 390, decimentalisty, 50 securing & Baris, but par et N. a de lost, Renon Mar rasuda en diez wocho re. de renta wates id. para finirriz: E. Leon Berrucie. S. Azapito Lom y. Oz.

# venilar - Otist on Beirezubal, hada apar el N. Ma CD. Justo Elfo de C rebestes v. 1 i abrestadas, o se an

Education of the character section of the second decision of the party of the continuous of the characteristics.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

I mine de las heredodes E. y.S. Baquista Arangue

Un número suelto 2 rs.

z diredi di cria naimi.

CB . A Guide district 5 1 temps.

### entroli Cameli un d'anno Camelia de Maria (A. multiple), d'arqui d'anno Camelia de Maria de Maria COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

anto Leafur to the section of the find of part | part | part | part | part | all sections of the section of the

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1,º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

- a remine a lengt selection of a first a selection f

Remate para el dia 2 de Diciembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.º instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

#### PARTIDO DE PAMPLONA.

Rústicas.

Clero.

MENOR CUANTIA.

Espediente número 174. —Inventario números en jurisdiccion del lugar de Añorbe, proce-

de la ciudad de Olite. = Una pieza, en el término de Naqueas, junto al Barranco grande, linda por el N. O. y S. á soto del mismo Barranco, y E. á viña de José Gorriti y pieza de Lázaro Ilundain, hallándose cuatro olivos existentes á la parte de dicho soto, de 4 robadas y 6 almutadas, ó sean 39 areas, 30 centiáreas, 74 decimetros y 50 centimetros, tasada en veinte y ocho rs. de renta y setecientos id. para venta. = Otra en la Estanca, linda por el N. á lieco de Miguel Erviti, E. Alejo Garralda S. Eustaquio Isturiz, y O. camino del Monte, de una robada y 7 almutadas, ó sean 12 áreas, 91 centiáreas, 53 decimetros y 5 centimetros. tasada en seis rs. de renta y ciento cincuenta id. para venta. -Otra en Errensoroa, linda por el N. á José Gorriti, E. Joaquin Unzué, S. Jesefa Perez, y O. Basilio Perez, de una robada y 15 y 1<sub>1</sub>2 almutadas, ó sean 17 áreas, 68 cen-5783 al 5790,=0cho fincas rústicas, situadas tiáreas, 83 decimetros y 5 centímetros, tasada en doce rs. de renta y trescientos veinte dentes del Convento de Religiosas Franciscas I id. para venta .= Otra en el camino de la Te-

v stirri si) di crema aur alemani i de caminga

gería, linda por el N. á Luis Gaston, E. comun de vecinos, S. camino de dicha Tejería y O. á pieza del Cabildo, de una robada y 7 almutadas, ó sean 12 áreas, 91 centiáreas, 33 decimetros y 5 centímetros, tasada en cuaro rs. de renta y ciento veinte id. para venta. - Otra en Iturgorri, linda por el N. á las de Sebastian Elorza, E. Vicente Aldaz, S. Bartolomé Gonzalez, y O. senda del Monte, de 3 robadas y 10 almutadas, ó sean 32 áreas, 56 centiáreas, 90 decimetros y 30 centimetros, tasada en diez y ocho rs. de renta y 458 id. para venta.—Otra en Berezabal linda por el N. á viña de Manuel Urricelqui por E. Carmen Sola S. Joaquin Lizarraga y O. Juan Garriz de 2 robadas y 9 almutadas ó sean 22 áreas, 2 centeáreas, 29 decimetros y 35 centimetros; tasada en ocho rs. de renta y 210 id. para venta.=Otra encima de la fuente, linda por el N. à Luis Gaston E. Joaquin Unzué S. Camino para la fuente y O. Vicente Iza de una robada y 15 12 almutadas ó sean 17 áreas, 68 centeáreas, 83 decimetros y 56 centímetros; tasada en once rs. de renta y 280 id. para venta. = Otra en la Nevera linda por el N. á las del cabildo E. sendero para Anorquivel S. y O. camino de Eneriz de una robada y 5 almutadas ó sean 11 áreas, 79 centeareas, 22 decimetros y 35 centimetros; tasada en tres rs. de renta y 80 id. para, venta.

Las ocho fincas componen la cabida de 18 robadas 14 almutadas. Sus tasaciones ascienden á noventa reales de renta, y dosmil trescientos diez y ocho id. para venta. Las lleva en arriendo Gavino Azparren por doscientos nueve rs. al año, plazo 18 de agosto, y se han capitalizado en cuatromil setecientos dos reales, cincuenta cents. Los mismos serán el tipo de la subasta,

Espediente número 176.—Inventario números 112 al 155.—Cuatro finças rústicas situadas en jurisdiccion del lugar de Uterga procedentes de su Abadía.—Una en el término de Unzalarrea, linda por el N. á María Larrayo, E. S. y O. á Ca-

minos para el Riachuelo, de 10 robadas y 15 almutadas, ó sean 98 áreas 83 centiáreas, 1 decimetro y 60 centímetros, tasada en ciento cuatro reales de renta, y dosmil seiscientos cuarenta id. para venta, =Otra en Cascajo, linda por el N. Camino de las heredades E. y S. Bautista Aranguren menor, y O. Martin José Erro, de 8 y 112 almujadas, ó sean 4 áreas 67 centiáreas 89 decimetros y 97 centímetros, tasada en cuatro rs de renta y cien rs. id. para venta. - Otra en Lamiategui, linda por el N. á de José Ramon Munarriz: E. Leon Berruete, S. Agapito Goñi y O. D. Justo Elío de 6 robadas y 11 almutadas, ó sean 60 áreas 8 centiáreas 42 decimetros y 45 centimetros, tasada en cincuenta y dos rs. de renta y mil trescientos cuarenta id. para venta. - Una viña en Oremus, linda por el N. D. José Elía, E. S. D. Esteban Perez Tafalla. y O. á rivazo de la viña de la viuda de Arbeloa de 6 robadas y 15 almutadas, ó sean 62 áreas 53 centiáreas 3 decímetros y 85 centímetros; tasada en ciento doce rs. de renta y dos mil ochocientos id. para venta.

Las cuatro fincas componen la cabida de 25 robadas y 1 y 1 2 almutadas. Sus tasaciones ascienden á doscientos setenta y dos rs de renta y seis mil ochocientos ochenta id. para venta Las lleva en arriendo Jose Ramon Lumbier, per cincuenta y dos rs. al año; plazo 1° de Agosto y se han capitalizado en mil ciento setenta rs. Servirá de tipo en la subasta la tasacion.

editor the property of the form of the second state of the second

Espediente número 179.—Inventarios números 367 648 y 646.—Dos fincas rústicas situadas en jurisdiccion del lugar de Atallo, procedentes la una de la iglesia del mismo y la otra del de Arriba —Una pieza en el término de Albizuri: linda por el N. E. y S., con las de los herederos del conde de Agramon. y por el O., á Fermin Urriaga de 3 robadas y 14 almutadas, ó sean 34 áreas 81 centiáreas 81 decimetros y 70 centímetros; tasado en ochenta y cuatro rs. de renta, y dos mil doscientos cuarenta id. para venta. Se halla en estado de Enar.—Otras dos juntas en Soroberria de la Iglesia de Arriba: linda por el N. con arroyo de la tejería; E. y S. Caminos vecinales y O. á castañal de Francisco Veracochea, con

cinco castaños de una robada y 8 almutedas, ó sean 13 áreas 47 centiáreas 68 decimetros y 40 centimetros: tasada en veinte y cuatro rs. de renta y seiscientos cuarenta id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 5 robadas y 6 almutadas: sus tasaciones ascienden á ciento ocho reales de renta y dos mil ochocientos ochenta id. para venta: las llevan en arriendo Juan Miguel Lacarra y José Antonio Jáuregui por ciento veinte rs. al año, plazo 31 de diciembre y se ha capitalizado en dos mil setecientos rs. Servirá de tipo en la subasta, la tasación. Drief of hit Lan Damber of all an amoreth on

de authoritation de Maringreit Chale antiquel de

THE RESIDENCE OF THE RE

are entire surparinders assists on oil Markett

excliner considers of the y shires should be Esdediente número 186=Inventario números 509 al 549. = Once fincas rústic s, situadas en jurisdiccion de la villa de Muruzabal, procedentes del Cabildo Eclesiástico de la misma. =Una pieza en el camino de Adios, linda por el N. al mismo, E. y S. Miguel Bernardo y Agapito Miguel, y O. con acequia que hay entre esta y la de Anacleto Arraiza, de 5 robadas y 12 almutadas, ó sean 51 áreas, 66 centiáreas, 12 decimetros y 20 centímetros, tasada en treinta y seis rs. de renta y nuevecientos veinte id. para venta.=Otra en dicho camino, linda por el N. al referido camino de Adios. E. á regata que hay en la misma y la de D. Mannela Perez de Rada, S. y O. á las de Agapito y Bernardo Goñi, de 5 robadas y 10 almutadas ó sean 50 áreas, 53 centiáreas. 81 decimetros y 50 centimetros, tasada en treinta y un rs. de renta y setecienlos ochenta y siete id. para venta. Otra en el Camino grande, linda por el N. à las de Chimonea de Obaros, E. acequia de dicho camino, S. y O. á José Armendariz, de 3 robadas y 10 almutadas, ó sean 52 áreas, 56 contiáreas, 90 decimetros y 30 centímetros, tasada en treinta y cuatro rs. de renta y ochocientos cincuenta y cinco id. para venta.—Otra en el mismo camino, linda Lezcairu, de una robada y 14 almutadas, o sean i mutadas o sean 15 áreas. 72 centeáreas,

17 áreas, 96 centiáreas, 91 decimetros y 20 centimetros, tasada en catorce rs. de renta y trescientos setenta y seis id. para venta. -Otra en el camino de Unate, linda por el N. á Javier Ayerra, E. Vitor Urdin, S. y O. á dicho camino, de una robada y 12 almutadas, ó sean 15 áreas. 72 centiáreas, 29 decímetros y 80 centímetros, tasada en nueve rs. de renta y doscientos veinte y ocho id. para venta. = Otra en el camino del Soto, linda por el N. D. Vicente Eguilaz, E. á dicho camino, S. Eleuterio Goñi, y O. con acequia del Sumidero de las aguas, de 2 robadas y una almutada, ó sean 18 áreas, 53 centiáreas, 6 decimetros y 55 centimetros, tasada en doce rs. de renta y trescientos treinta id. para venta.—Otra en Munumundigain, linda por el N. y E. con espondon y viña de Jose María Arraiza, S. y O. á espondones comunes, de 3 robadas y 11 almutadas, ó sean 33 áreas, 69 centiáreas y 24 decimetros, tasada en nueve rs. de renta y doscientos veinte y cinco id, para venta. Esta finca se halla debajo de la Cúspide del alto de Munumundiain, en figura esferica, segun la vista del misma en 264 grados de circunferencia que ocupa en la parte del N. y E. y parte de S. y O. cuyo lindero de la esfera menor en dichas partes del Etmisferio es el espresado alto, y por la mayor esterior = Otra en el monte viejo linda por el N. á las de Ramon Senosiain E. y O. camino para el mismo y S. Cordulo Echeverria de 3 robadas ó sean 26 áreas. 55 centeáreas, 76 decímetros y 8 centimetros; tasada en siete rs. de renta y 180 id. para venta. = Otra en el mismo monte de l robada y 15 almutadas ó sean 17 áreas, 40 centeáreas, 75 decimetros y 85 centímetros cuadrados linda por N. à Jose Subiza, E. à comun de Muruzabal. S. á las de Ramos Juarez y O con camino de dicho monte tasada en 5 rs. de renta y 120 id para venta. = Otra en el referido monte linda por el N à D.ª Leonarda Borpor el N. y E a las de D. Esteban Perez nas, E. y O. camino del mismo monte y S. Tafalla, S. Gregorio Oderiz, y O. acequia de la Epitafia Endurain de una rebada y 12 al29 decimetros y 80 centímetros; tasada en cuatro rs. de renta y 405 id. para venta. = Otra en el camino de Legarda linda por el N. á viña de Alberto Lana, E. Victor Urdin, S. Agapito Goñi y O. carretera Ijuela para la de Pamplona su cabida 2 robadas y 10 almutadas ó sean 23 áreas, 58 centeáreas 44 decimetros y 70 centímetros; tasada en seis rs. de renta y 157 de id. para venta.

Las once fincas componen la cabida de 33 robadas y 11 almutadas, sus tasaciones ascienden á 167 rs. de renta y 4283 id. para venta; las lleva en arriendo Antonio Gorraiz por 561 rs. vn. al año plazo 15 de Agosto y se han capitalizado en 12.622 rs. 50 centimos los mismos seran el tipo de la subasta.

## ADVERTENCIAS.

1, No se admitirá postura que no cubra el ti-

po de la subasta.

- 2. El precio en que fuesen rematadas las espresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
- 3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3. por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y junio de 30 de 1855.
- 4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración de pro-

niedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5. Los derechos de espediente hasta la toma

de posesion serán de cuenta del rematante.

6. Los remates se celebrarán en esta capi-

tal en el dia y hora señalados.

7. Los arrendamientos de prediás rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8, Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicación de la finca, al rematante, se entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida y del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente

anuncio.

#### NOTAS.

1. Se consideran como bienes de corporaciónes civiles los de propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las pro-

vincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Cárlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orig en ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 31 de Octubre de 1864. El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns. Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.